

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual — Accidente de Tránsito, promovido por: FAVIO ANTONIO HERRERA MONSALVE, FABIO NELSON HERRERA LÓPEZ, IVAN DARÍO HERRERA LÓPEZ, NANCY JOHANA HERRERA LÓPEZ en contra de EVERT JOSÉ JIMÉNEZ CANTILLO, EVERT JIMÉNEZ SPRINGER, KATHERINE CECILIA CANTILLO JIMÉNEZ, Y PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00362-00

Agotado el término de los traslados respectivos, procederá el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de referencia.

Por lo tanto, se:

RESUELVE

- 1.- CITAR a la parte demandante, FAVIO ANTONIO HERRERA MONSALVE, FABIO NELSON HERRERA LÓPEZ, IVAN DARÍO HERRERA LÓPEZ, NANCY JOHANA HERRERA LÓPEZ, representados judicialmente por el Dr. RÓMULO AMADIS PINTO SOLANO, al demandado EVERT JOSÉ JIMÉNEZ CANTILLO, EVERT JIMÉNEZ SPRINGER, KATHERINE CECILIA CANTILLO JIMÉNEZ, representados judicialmente por MANUEL JERÓNIMO MANJARRES CORREA y al representante legal de PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S, NIXON ERNESTO REALPE NARVÁEZ o quien haga sus veces, representado judicialmente por CARLOS GUILLERMO CARDOZO CORREDOR a la audiencia dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso.
- 2.- SEÑALAR como fecha de la diligencia el día de dieciséis (16) de abril del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM).
- 3.- SE PREVIENE a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.
- 4.- SE HACE SABER A LAS PARTES y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.
- 5.- **SOLICITAR** el custodio para el día de la audiencia al Departamento de Policía del Cesar. Oficiese en tal sentido.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA Juez.

NOTHTOURSE Y CÚMPLASE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En ESTADO No de fecha se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

S.F